

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 005111 DE 2011

28 NOV 2011

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.3 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 53 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 13 de la Ley 1383 de 2010, establece que la revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes se realizará en centros de diagnóstico automotor, legalmente constituidos que posean las condiciones que determinen los reglamentos emitidos por el Ministerio de Transporte y el Ministerio del Medio Ambiente en lo de sus competencias.

Que el citado artículo establece que los Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de emisiones contaminantes, serán consignados en un documento uniforme cuyas características determinará el Ministerio de Transporte.

Que mediante la Resolución 5600 de 2006, se establecieron las características del Formato Uniforme de Resultados y del Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Gases que vienen expidiendo los Centros de Diagnóstico Automotor autorizados en todo el territorio nacional, y como quiera que en la Norma Técnica Colombiana NTC 5375 (Segunda Actualización), fueron modificados y adicionados algunos criterios de calificación de defectos y de aprobación de la Revisión Tecnicomecánica y de Gases lo cual incide de manera significativa en las características de la información para el Formato Único de Resultados, y de otro lado, para mejorar el control, la seguridad del Certificado de la revisión Tecnicomecánica y de gases y el contenido de la información consignada en el Sistema RUNT, se hace necesario modificar las características de estos documentos, los cuales serán utilizados en el proceso de la revisión respectiva por los Centros de Diagnóstico Automotor legalmente constituidos y debidamente autorizados para el efecto.

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Objeto y Ámbito de Aplicación: La presente resolución tiene por objeto establecer las características del Formato Uniforme de Resultados y del Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, que serán utilizados por los Centros de Diagnostico Automotor para la revisión tecnicomecánica de los vehículos automotores en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO 2.- Definiciones. Para efectos de la presente resolución se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Formato Uniforme de Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes: Es el documento en el cual se registra la información del vehículo, del tenedor, propietario o poseedor y los resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes realizadas a un vehículo automotor por el Centro de Diagnostico Automotor, de conformidad con lo establecido en las Normas Técnicas y Regulatorias vigentes o las que la actualicen, modifique o sustituyan.

Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes: Es el documento que acredita ante las autoridades de Tránsito y Ambientales que el vehículo automotor cumple con los parámetros establecidos en las Normas Técnicas y Regulatorias vigentes o las que las actualicen, modifique o sustituyan.

ARTÍCULO 3.- Adoptar y aplicar el nuevo Formato Uniforme de Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes que realizarán los Centros de Diagnostico Automotor legalmente constituidos, de conformidad con lo establecido en la Norma Técnica Colombiana para vehículos automotores NTC 5375 o aquellas que la actualicen, modifiquen o sustituyan, el cual forma parte integral de la presente resolución, anexo 1.

ARTÍCULO 4.- Adoptar y aplicar el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, documento en el cual de manera sistematizada el Centro de Diagnóstico Automotor procederá a registrar la información en el Registro Único Nacional de Tránsito –RUNT-, para que a su vez éste genere el número de registro del resultado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, si estos resultaren aprobatorios, conforme a las normas vigentes, el cual forma parte integral de la presente resolución, anexo 2.

ARTÍCULO 5.- Realizada la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes por el Centro de Diagnóstico Automotor, éste expedirá copia del Formato Uniforme de Resultados al propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor. Así como el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, en el evento en que la misma haya sido aprobada conforme lo establecen las Normas Técnicas Colombianas vigentes, o las que la actualicen, modifiquen o sustituyan.

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

ARTÍCULO 6.- El propietario, poseedor o tenedor de un vehículo automotor que habiendo sido sometido a la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes no la haya aprobado, contará por una sola vez con un término de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de su reprobación, para efectuar las reparaciones pertinentes y presentarlo al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para su revisión sin costo alguno. Vencido este plazo o no habiendo aprobado esta última revisión, deberá someterse nuevamente al proceso de Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes asumiendo su costo.

PARÁGRAFO 1.- Los Centros de Diagnóstico Automotor deben registrar la información del Formato Uniforme de Resultados de la revisión Tecnicomecánica y de Emisiones contaminantes en el sistema RUNT tanto de los vehículos aprobados como de los rechazados.

PARÁGRAFO 2.- Los Centros de Diagnóstico Automotor deberán remitir para los fines pertinentes, la información del Formato Uniforme de Resultados en lo relacionado con la parte ambiental a las autoridades competentes, dentro de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes.

PARÁGRAFO 3.- Con el fin de verificar las condiciones de seguridad, el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes no podrá ser laminado y/o Plastificado.

PARÁGRAFO 4.- Bajo ninguna circunstancia el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, podrán ser diligenciados de manera manual.

PARÁGRAFO 5.- Los Centros de Diagnóstico Automotor debidamente habilitados por el Ministerio de Transporte, serán los responsables de la guarda y custodia de las copias de los Certificados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes hasta por tres (3) años. Así mismo, garantizarán que la información consignada en el Formato Uniforme de Resultados quede almacenada en su sistema, y que este formato y que el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, cumplan con lo establecido en las Normas Técnicas y Reglamentarias vigentes o aquellas que las actualicen, modifiquen o sustituyan.

ARTÍCULO 7.- En caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro del Certificado de Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, el propietario, tenedor o poseedor del vehículo, deberá solicitar a su costa y ante el mismo Centro de Diagnóstico Automotor que lo expidió, un nuevo certificado para lo cual aportará el certificado deteriorado o la denuncia por pérdida o hurto del mismo. El Centro de Diagnóstico Automotor expedirá el nuevo Certificado, especificando el nuevo número de control asignado por el proveedor. Este nuevo certificado conservará la fecha de vencimiento y el número consecutivo RUNT del certificado inicial. Este cambio deberá registrarse en el RUNT, señalando los números de los certificados.

ARTÍCULO 8.- Cuando se trate de pérdida, hurto, destrucción o deterioro de los Certificados en poder del Centro de Diagnóstico Automotor, el mismo deberá conservar el certificado deteriorado, anulado o perforado o la denuncia por pérdida o hurto. El Centro de Diagnóstico Automotor levantará un acta en la que

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 4 de 19

especifique la razón de la anulación. Este hecho deberá registrarse en el sistema RUNT, relacionando los números de los certificados anulados, de acuerdo con la Resolución 4904 de 2009 o la norma que la modifique o la sustituya.

ARTÍCULO 9.- Las características del Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, serán las contempladas en los Anexos 1 y 2 respectivamente, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO 10.- A partir del 5 de marzo de 2012, la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes solo podrá realizarse utilizando el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, adoptados en la presente resolución, conforme a los lineamientos de la NTC 5375 (Segunda Actualización) o aquella que la actualice, modifique o sustituya.

PARÁGRAFO.- Los Centros de Diagnóstico Automotor que antes del 5 de marzo de 2012, tengan en su inventario Certificados de Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes conforme a la Ficha Técnica anterior, deberán entregar al proveedor en acta debidamente suscrita por su representante legal, la relación de los certificados y el físico de los mismos, los cuales serán destruidos por THOMAS GREG & SONS DE COLOMBIA S.A., quien reportará al sistema RUNT, los números de certificados que deben ser anulados del respectivo Centro de Diagnóstico Automotor.

ARTÍCULO 11.- La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución 5600 de 2006 y demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

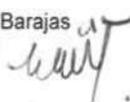
Dada en Bogotá D.C. a los

28 NOV 2011



LUZ MARINA RESTREPO TREJOS

Proyectó: María I. Wálteros/Saul vergel
Revisó: Andres Felipe López
Director de Transporte y Tránsito: Daniel Eduardo Páez Barajas
Asesora Oficina Jurídica: Nazly Janne Delgado Villamil



ANEXO 1**FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN
TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES**

El Formato Uniforme de Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes recoge la información general del vehículo automotor, de su propietario, poseedor o tenedor y el resultado de las pruebas y la inspección visual realizada dentro del proceso de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, el cual será diligenciado por los Centros de Diagnóstico Automotor habilitados por el Ministerio de Transporte. (En letra Arial tamaño 8).

Con carácter informativo, los Centros de Diagnóstico Automotor deberán entregar al propietario, poseedor o tenedor del vehículo, el correspondiente Formato Uniforme de Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, siempre que se cumpla el proceso, sin importar que el vehículo automotor sea aprobado o rechazado.

La aplicación del Formato Uniforme de Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes es conforme lo establecido en la Norma Técnica Colombiana NTC 5375 para vehículos automotores (Segunda actualización) o aquellas que la actualicen, modifiquen o sustituyan y constará básicamente de la siguiente información:

- Nombre del documento “Formato Uniforme de Resultados de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes”.
- Numeración del formato: Número consecutivo asignado por el sistema RUNT con un prefijo de revisión aprobado (A) y revisión reprobada (R).
- En el costado izquierdo del formato, el diseño del Escudo de la República de Colombia (1.2 cm de ancho x 1.5 cm de alto), acompañado de los textos: República de Colombia y Ministerio de Transporte.
- El logotipo e información del Centro de Diagnóstico Automotor en un espacio máximo de 8.5 cm de ancho x 1.5 cm de alto. Como mínimo deberá tener: nombre o razón social o sigla, dirección, teléfono y ciudad.
- La información general del vehículo y de su propietario, tenedor o poseedor.
- Los resultados de las pruebas.
- En caso de tratarse de un vehículo para la enseñanza automovilística, se tienen dos opciones:
 - ✓ Que se incluya dentro de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes, la revisión de las adaptaciones, para lo cual se deben llenar todos los aspectos señalados en el F.U.R., si hay aprobación se entregará el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes y una certificación adicional expedida por el CDA en papel membretado con firma y sello del director técnico autorizado por el representante legal.

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

- ✓ Si se trata solo de inspección de las adaptaciones, se llenará el F.U.R. en lo referente a los datos del cliente, del vehículo y los defectos o aprobación de este tipo de vehículos. Si aprueba, el CDA expedirá una certificación en papel membreado con firma y sello del director técnico autorizado por el representante legal.
- Cuando se trate de una revisión ambiental de acuerdo con el Artículo 122 de la ley 769 del 2002 (modificado por el Artículo 20 de la ley 1383 de 2010 o aquella que la modifique o sustituya), se llenará el F.U.R. en lo referente a los datos del cliente, del vehículo, los defectos si hubiere y los datos resultado de las pruebas pertinentes con la citación de la infracción.
- El listado de los defectos detectados por la revisión visual.
- El dictamen de aprobación o rechazo de la revisión.
- El nombre de los operarios que realizaron las revisiones tecnicomecánico y de emisiones contaminantes.
- Firma del F.U.R. por parte del Director Técnico autorizado por el representante legal del Centro de Diagnóstico Automotor.

Nota: Las unidades de iluminancia se reportan en k lux a 1 m, la conversión de lux a 25m se realiza multiplicando por 625.

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

FORMATO UNIFORME DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

DATOS PARA EL LOGOTIPO Y DATOS DEL CDA
Como mínimo deberá contener Razón social o sigla
NIT, dirección, teléfono y ciudad

A. INFORMACIÓN GENERAL

| 1. FECHA | | 2. DATOS DEL PROPIETARIO O TENEDOR DEL VEHICULO | | | |
|-----------------|-----------------------|---|-----------------------------|--|--------------|
| Fecha de prueba | Nombre o razón social | Documento de identidad | | | |
| Dirección | | Teléfono | CC. () NIT () CE. () No. | | Departamento |
| | | | Ciudad | | |

| 3. DATOS DEL VEHICULO | | | | | | | |
|-----------------------|-----------------------------|-----------------|-------------|------------------|--------------------------------------|---------------------------|--|
| Placa | País | Servicio | Clase | Marca | Línea | | |
| Modelo | No. de licencia de tránsito | Fecha matricula | Color | Combustible | VIN o Chasis | | |
| No. Motor | Tipo motor | Cilindraje | Kilometraje | Número de Sillas | Vidrios polarizados SI () NO () | Blindaje SI () NO () | |

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375
Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

| 4. Emisiones audibles | | | 5. Intensidad e inclinación de las luces bajas | | | | 6. Suma de la intensidad de todas las luces | | | | |
|-----------------------|--------|--------|--|--------|--------|-------------|---|--------|------------|--------|--------|
| Valor | Máximo | Unidad | Intensidad | Mínimo | Unidad | Inclinación | Rango | Unidad | Intensidad | Máximo | Unidad |
| Ruido escape | | dba | Baja derecha | | k lux | | | % | | | k lux |
| | | | Baja izquierda | | k Lux | | | % | | | |

| 7. Suspensión (si aplica) | | | | | | | | | |
|---------------------------|-------|-------------------|-------|-------------------|-------|-----------------|-------|--------|--------|
| Delantera izquierda | Valor | Delantera derecha | Valor | Trasera izquierda | Valor | Trasera derecha | Valor | Mínimo | Unidad |
| | | | | | | | | | % |

| 8. Frenos | | | | | | | | | | | |
|-------------------|--------|--------|-----------------|------|--------|---------------|------|--------|---------------|--------|--------|
| Eficacia total | Mínimo | Unidad | Fuerza | Peso | Unidad | Fuerza | Peso | Unidad | Desequilibrio | Máximo | Unidad |
| | | | Eje 1 izquierdo | | N | Eje 1 derecho | | N | | | % |
| | | | Eje 2 izquierdo | | N | Eje 2 derecho | | N | | | % |
| Eficacia auxiliar | Mínimo | Unidad | Eje 3 izquierdo | | N | Eje 3 derecho | | N | | | % |
| | | | Eje 4 izquierdo | | N | Eje 4 derecho | | N | | | % |
| | | | Eje 5 izquierdo | | N | Eje 5 derecho | | N | | | % |

| 9. Desviación lateral | | | | | | | |
|-----------------------|-------|-------|-------|-------|------------|--------|------|
| Eje 1 | Eje 2 | Eje 3 | Eje 4 | Eje 5 | Máximo +/- | Unidad | m/km |

| 10. Dispositivos de cobro (si aplica) | | | | | | | |
|---------------------------------------|--------------------|---|-----------------|---|--------|--------|---|
| Referencia comercial de la llanta | Error en distancia | % | Error en tiempo | % | Máximo | Unidad | % |

11. Emisiones de gases:

| 11.a Vehículos con ciclo OTTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------------------------|------|--------------------------|----|--------|------|--------------------------|----|--------|------|--------------|----|--------|------|---------------------------------|----|--------|------|--------------------|----|--------|------|
| Tem p °C | Rp m | Monóxido de Carbono (CO) | | | | Dióxido de Carbono (CO2) | | | | Oxígeno (O2) | | | | Hidrocarburo (como Hexano) (HC) | | | | Óxido Nitroso (NO) | | | |
| | | CO | Vr | Norm a | Unid | CO2 | Vr | Norm a | Unid | O2 | Vr | Norm a | Unid | HC | Vr | Norm a | Unid | NO | Vr | Norm a | Unid |
| | | Ralenti | | % | | Ralenti | | % | | Ralenti | | % | | Ralenti | | % | | Ralenti | | % | |
| | | Crucero | | % | | Crucero | | % | | Crucero | | % | | Crucero | | % | | Crucero | | % | |

| 11.b Vehículos a diesel (opacidad) | | | | | | | | | | | |
|------------------------------------|------|---------|------|---------|------|---------|------|---------|------|-----------|------|
| Tem p °C | Rp m | Ciclo 1 | Unid | Ciclo 2 | Unid | Ciclo 3 | Unid | Ciclo 4 | Unid | Resultado | Unid |

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

| Código | Descripción | Grupo | Tipo de defecto | |
|--------|-------------|-------|-----------------|---|
| | | | A | B |
| | | | | |
| Total | | | | |

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LA NTC 5375

| Código | Descripción | Grupo | Tipo de defecto |
|--------|-------------|-------|-----------------|
| | | | |

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Hoja 8 de 19

| | | | | |
|-------|--|--|---|---|
| | | | A | B |
| Total | | | | |

D.1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILÍSTICA

| Código | Descripción | Grupo | Tipo de defecto | |
|--------|-------------|-------|-----------------|---|
| | | | A | B |
| Total | | | | |

Nota: **Defectos Tipo A:** Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente.
Defectos Tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública.

E. CONFORMIDAD CON LA NORMA NTC 5375

| | |
|---|-----------------------|
| APROBADO: SI ___ NO ___ | No. Consecutivo RUNT: |
| E.1: Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (Solo aplica para vehículos de este tipo) | |
| APROBADO: SI ___ NO ___ | |

Nota: Causal de Rechazo:

| | | |
|----|--|--|
| a) | Se encuentre al menos un defecto Tipo A; | Igual o superior a 10 para vehículos particulares. Igual o superior a 5 para vehículos públicos. Igual o superior a 5 para vehículos tipo motocicleta. Igual o superior a 7 para vehículos tipo motocarros. Igual o superior a 5 para Vehículos de enseñanza automotriz. Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo remolques. |
| b) | La cantidad total de defectos tipo B, sea: | |

NÚMEROS DE LOS F.U.R. ASOCIADOS AL VEHÍCULO PARA ESA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES:

Fin del informe

G. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

H. NOMBRE DE LOS OPERARIOS QUE REALIZARON LA REVISIÓN TECNICO MECANICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Nota:

- 1) El campo del resultado de la prueba del Oxido Nitroso (NO) en el Formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
- 2) Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión tecnicomecánica y de emisiones contaminantes, y no exime al poseedor o tenedor del vehículo de la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad como indica el Artículo 50 de la ley 769 de 2002.

ANEXO No. 2**CARACTERÍSTICAS DEL CERTIFICADO DE LA REVISIÓN
TECNICOMECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES****1. ALCANCE**

Este documento contiene las características técnicas y de seguridad que debe cumplir el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes que acredita ante las autoridades de tránsito y ambientales que el vehículo automotor cumple con los parámetros establecidos en las normas vigentes o aquellas que la modifiquen, sustituyan o actualicen, especificando los requisitos que deben cumplir los materiales utilizados para fabricar dicho Certificado.

El color, las imágenes de seguridad y las características intrínsecas del material serán realizadas con materiales compatibles entre sí, garantizando el proveedor de los mismos la duración de estos, el anclaje de las tintas sobre el material y la permanencia de colores, así como la solidez de los mismos, por no menos de 24 meses.

Los materiales con que se fabrique el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes serán los que garanticen la seguridad, durabilidad y visibilidad de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el presente anexo.

2. MATERIAL BASE PARA LA FABRICACIÓN DEL CERTIFICADO

El Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes se expedirá en papel Marca de Agua de 90 gramos por metro cuadrado, duotonal, sensibilizado en su masa a compuestos clorados, orgánicos e inorgánicos, sin blanqueador óptico.

2.1 CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE SEGURIDAD**2.1.1 Tamaño:**

Tamaño total: 241 mm de ancho x 140 mm de alto (original y copia.), incluyendo los ojetes de alimentación.

Tamaño del documento original: 216 mm de ancho x 70 mm de alto.

Tamaño de la copia: 216 mm de ancho x 70 mm de alto.

2.1.2 Características de Impresión del Anverso Original:**a) Características del Diseño de Seguridad:**

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Orlas de seguridad: Deberá hacerse un diseño con orlas de seguridad consistente en una estructura de líneas finas perfectamente registrado, formando una imagen armónica/simétrica. El propósito de las orlas de seguridad es el de hacer complicada la reproducción del documento, por lo cual deberá ser trabajado con variedad de elementos. Véase figura No. 1.



Figura No. 1 Orlas de seguridad

Microtextos: Deberán hacerse líneas de texto imperceptible a simple vista, que se puedan leer únicamente con lupa de por lo menos 10 aumentos, impresas en litografía. Será la impresión de letras microscópicas (caracteres entre 15–150 μm o 0.5–6 mil) de tal forma que no se pueden distinguir sin aumento. En este texto se incluirá una falla técnica (letra al revés) Véase figura No.2.



Figura No. 2 Microtextos

Trama numismática con grosor de línea variable: El fondo numismático deberá ser una estructura de líneas simétricas que se deforman para demostrar una imagen o logotipo, incorporándolo en este fondo. Para acentuar este elemento y aumentar el aspecto de protección se deberá implementar una variación de espesor de línea en partes de la estructura. Véase figura No. 3.

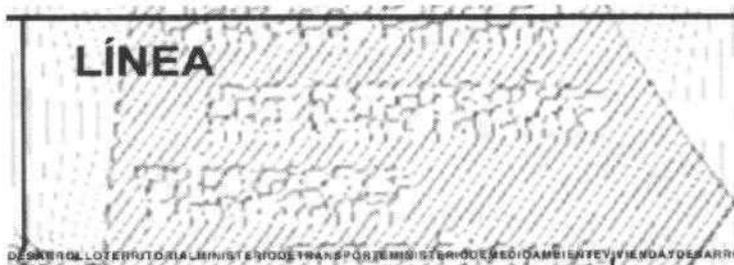


Figura No. 3 Trama numismática con grosor de línea variable

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

Fondo diferente para el espacio No. de la PLACA: Deberá tener en el fondo del documento el espacio en donde se expresará el número de la placa del vehículo, se deberá elaborar en una tonalidad diferente al resto del fondo del documento. Véase Figura No. 4.



Figura No. 4 Fondo diferente para el espacio PLACA No

Guiloches: Debe ser un conjunto de líneas generados con base en fórmula(s) matemática(s). Debe ser generados a través de un software especial para el tipo de estructuras. El guilloche debe funcionar como elemento solo. Véase Figura No. 5.

Nº. DE CONTROL

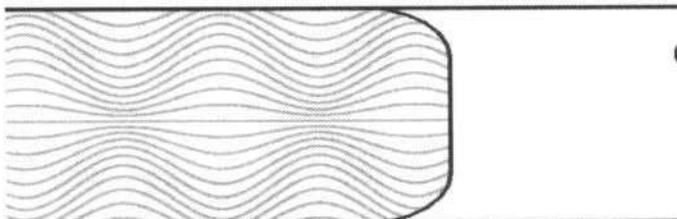


Figura No. 5 Guiloches

Imagen Latente: La imagen latente deberá ser un elemento de seguridad generado por acanalaciones y ranuras microscópicas que crean una imagen que sólo se percibe al poner el documento con luz rasante (bajo un ángulo específico) donde se verán las letras MT. Véase Figura No. 6

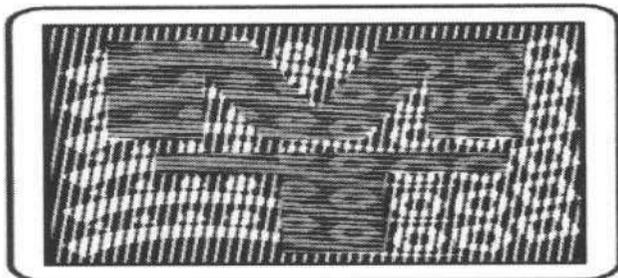


Figura No. 6 Imagen Latente

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

b) Tintas: Deberán tener:

- 1) Una tinta de Intaglio o relieve para imagen latente, encabezado y encasillados.
- 2) Dos tintas Grasas para Fondo irisado bicolor.

Con estas tintas se logran las siguientes características de seguridad:

- Imagen coincidente: Al unir el extremo derecho con el izquierdo del documento se completa una figura.
- Fondo con efectos de seguridad como numismática, textos y dibujos en movimiento distribuido aleatoriamente en la superficie.

- 3) Una tinta grasa para Textos, encasillados y Microtextos en la copia.
- 4) Una tinta trireactiva para numeración consecutiva

2.2 DISEÑO Y CONTENIDO DE PRE-IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO

El proveedor debe suministrar el certificado pre impreso con las siguientes características:

Los títulos de los recuadros del anverso y el reverso deberán estar en la esquina superior izquierda interna de cada recuadro redondeado sin interferir con el texto que se imprimirá, a excepción de los correspondientes a las fechas de expedición y vencimiento y el de la firma del responsable

El diseño y contenido del anverso y el reverso será:

2.2.1 Anverso:

El Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes deberá contener la siguiente información en su anverso:

ENCABEZADO DEL DOCUMENTO.

El encabezado del documento será impreso en una tinta de relieve verde y contendrá:

- Escudo de la República de Colombia enmarcado en una circunferencia de 13 mm de diámetro, a 9.5 mm del borde izquierdo del certificado y a 6.5 mm del borde superior.
- La leyenda siguiente en letra helvética, negrilla, inclinada de 7.3 puntos:

CERTIFICADO DE REVISIÓN TECNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES
CONTAMINANTES
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

- La leyenda siguiente en letra helvética, negrilla, de 6 puntos:
- Leyenda **No. De Control** Al lado derecho. (Letra arial, negrilla, 4 puntos) Número consecutivo asignado por el proveedor del material. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

PRIMERA LÍNEA

- La leyenda: **PLACA No.** (Letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar las letras y números de la placa (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: **MARCA** (Letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar la marca del vehículo. (Tipo de letra Arial negrilla 8 puntos).
- La leyenda: **LÍNEA** (letra Arial negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar la Línea del vehículo. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

SEGUNDA LÍNEA

- La leyenda: **SERVICIO** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar las letras PUBLICO si el vehículo es de servicio público, PARTICULAR si el vehículo es de servicio particular y OFICIAL si el vehículo es de servicio oficial. En el evento en que el vehículo sea antiguo o clásico, debe insertarse en esta casilla la leyenda ANT o CLÁS, quedando así: PARTICULAR/ANT o PARTICULAR/CLÁS. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: **COLOR.** (Tipo de letra Arial, Negrilla 4 Puntos). Espacio para colocar el color del vehículo (Letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: **MODELO.** (Tipo de letra Arial negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el año del modelo del vehículo. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

TERCERA LÍNEA

- La leyenda: **CILINDRAJE.** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el cilindraje del vehículo. (Tipo de letra Arial, negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: **COMBUSTIBLE.** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el tipo de Combustible del vehículo. (Tipo de letra Arial, negrilla, 8 puntos).
- La leyenda **VIN** (Tipo Letra arial negrilla 4 puntos). Espacio para colocar el Número de Identificación Vehicular (Letra Arial negrilla, 8 puntos).

“Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional”

CUARTA LÍNEA

- La leyenda: **CLASE**. (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar la clase del vehículo. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos)
- La leyenda **No. DE MOTOR**. (Letra arial negrilla 4 puntos). Espacio para colocar el Número del motor del vehículo (Letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda **IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO**. Tipo de letra Arial, negrilla 4 puntos. Espacio para colocar el número del documento de identificación del propietario del vehículo (Letra Arial, negrilla, 8 puntos).

QUINTA LÍNEA

- La leyenda: **PROPIETARIO**. (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el primer nombre, inicial del segundo nombre, primer apellido e inicial del segundo apellido del propietario del vehículo. En caso de que el vehículo tenga más de un propietario se debe agregar las palabras y otro (s). (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: **No. CONSECUTIVO RUNT** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el número asignado por el sistema RUNT (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

Los textos de la primera a la quinta línea deben ir encasillados en un recuadro con una línea exterior de 0,5 puntos y en las divisiones horizontales interiores en micro texto con la leyenda “MINISTERIO DE TRANSPORTE - MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE”, repetida continuamente.

2.2.2 Reverso:

El Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes deberá contener la siguiente información en su reverso:

ENCABEZADO DEL DOCUMENTO.

El encabezado del documento en el reverso será impreso en una tinta de relieve verde y contendrá:

Figura en intaglio ó relieve con imagen latente donde se verán las letras MT.

- La leyenda **No. DE CONTROL** (Letra arial, negrilla, 4 puntos) Número consecutivo asignado por el proveedor del material. (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

PRIMERA LÍNEA

- La leyenda: **PLACA No.** (Letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar las letras y números de la placa (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda: **CHASIS** (Tipo Letra arial negrilla 4 puntos). Espacio para colocar el Número de chasis (Letra Arial negrilla, 8 puntos).

SEGUNDA LÍNEA

- La leyenda **CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR** (Letra arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el nombre o razón social del Centro de Diagnóstico Automotor que realiza las revisiones técnico mecánica y de emisiones contaminantes. (Letra Arial negrilla, 8 puntos).
- La leyenda **NIT** (Letra arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el Numero de identificación del Centro de Diagnóstico Automotor (Letra Arial negrilla, 8 puntos).

TERCERA Y CUARTA LÍNEAS

- La leyenda **FECHA DE EXPEDICIÓN Y FECHA DE VENCIMIENTO** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar la fecha de realización de la prueba y su vencimiento (Letra arial, negrilla, 8 puntos). En formato año, mes y día.
- La leyenda **FIRMA DEL RESPONSABLE** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para la firma de la persona autorizada por el Centro de Diagnóstico Automotor. Se colocará un sello seco del centro de diagnóstico Automotor y el software deberá generar el nombre del responsable. (Letra Arial negrilla, 8 puntos).

En la parte inferior del recuadro de firma del responsable, deberá colocarse una línea con micro impresión que contenga la siguiente leyenda:

"REPÚBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE" repetida hasta el final del recuadro.

QUINTA LÍNEA

- La leyenda **No. CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el número correspondiente al certificado de acreditación expedido por el Organismo de Acreditación Nacional de Colombia al Centro de Diagnostico Automotor habilitado. (Letra arial, negrilla, 8 puntos).

“Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional”

- La leyenda **No. CONSECUTIVO RUNT** (Tipo de letra Arial, negrilla, 4 puntos). Espacio para colocar el número asignado por el sistema RUNT (Tipo de letra Arial negrilla, 8 puntos).

3. CONTENIDO DEL CERTIFICADO:

Cada Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes se diligenciará con tinta de color negro, indeleble, compatible con el material con el que se fabrique el Certificado. Los materiales que se usen deberán garantizarse en cuanto a solidez del color y anclaje de las tintas por un periodo no menor a 24 meses por parte del proveedor.

La distribución de los campos se deberá hacer de acuerdo con lo establecido en la figuras del ejemplo, respetando los espacios, tipos de letra y símbolos, de acuerdo con las demás especificaciones descritas en el presente Anexo. Entiéndase como anverso la parte mitad izquierda del certificado antes de doblarse y reverso la mitad derecha del certificado antes de doblarse.

Los campos tendrán los siguientes espacios y descripción:

| Campo | Dígitos | Observaciones |
|----------------|-------------------------------|---|
| No. de Control | 10 - Alfa-Numérico | Indica el consecutivo de asignación por parte del proveedor |
| Placa | 7- Alfa-numérico sin espacios | Indica la placa del vehículo, esta no debe contener espacios. Introducido manualmente. |
| Marca | 15 – Alfa-Numérico | Identifica la casa fabricante del vehículo. Si el sistema está en línea, esta información es automática. El software debe tener codificados y almacenadas las marcas de los vehículos como lo indica el RUNT. |
| Línea | 15 – Alfa-Numérico | Indica la referencia del vehículo. Si el sistema está en línea, esta información es automática. El software debe tener codificadas y almacenadas las líneas de los vehículos como lo indica el RUNT. |
| Servicio | 14 – Alfa-numérico | Tipo de servicio del vehículo. Sistema RUNT en línea, esta información es |

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

| | | |
|--------------------------------|----------------------------|--|
| | | automática. Se debe colocar las letras PUBLICO si el vehículo es de servicio público, PARTICULAR si el vehículo es de servicio particular y OFICIAL si el vehículo es de servicio oficial. En el evento en que el vehículo sea antiguo o clásico, debe insertarse en esta casilla la leyenda ANT o CLÁS, quedando así: PARTICULAR/ANT o PARTICULAR/CLÁS. |
| Color | 25 Alfa-Numérico | Color del vehículo registrado en la licencia de tránsito – Sistema RUNT. |
| Modelo | 8 – Numérico tipo año AAAA | Muestra el año modelo del vehículo. Sistema en línea como lo indica el RUNT. |
| Cilindraje | 7 Numérico | Cilindraje del vehículo en cm ³ registrado en la licencia de tránsito Sistema en línea como lo indica el RUNT. |
| Combustible | 12 Alfa-Numérico | Se debe consignar el tipo de combustible usado como Gasolina, Diesel, Gas, Eléctrico, Gas-Gasolina, etc. |
| VIN | 19 Alfa-Numérico | Número VIN Identificación del vehículo registrado en la licencia de tránsito – Sistema en línea como lo indica el RUNT. |
| Clase | 19 Alfa-Numérico | Clase del vehículo. (Ej. automóvil, bus,, etc) Sistema en línea como lo indica el RUNT. |
| No. de Motor | 20 Alfa - Numérico | No. de motor del vehículo- Sistema en línea como lo indica el RUNT. |
| Identificación del propietario | 13 Alfa-Numérico | Espacio para colocar el tipo de identificación del propietario (C = cédula |

"Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional"

| | | |
|------------------------------------|--------------------|---|
| | | de ciudadanía, T = Tarjeta de identidad o cualquier documento que la reemplace, E = cédula de extranjería), N = NIT del propietario del vehículo y su número de identificación sin espacios, puntos o guiones. Sistema en línea como lo indica el RUNT. |
| Propietario | 36 – Alfa-Numérico | Describe el nombre o razón social. Sistema en línea como lo indica el RUNT. |
| No. Consecutivo RUNT | 10 – Numérico | Indica el No. Consecutivo Asignado por el sistema RUNT. |
| CHASIS | 20 Alfa-Numérico | Número CHASIS Identificación del vehículo. Registrado en la licencia de tránsito – Sistema en línea como lo indica el RUNT. |
| Centro de Diagnóstico Automotor | 80 Alfa-Numérico | Nombre del Centro de Diagnóstico Automotor. Llenado automático prefijado en la configuración del software. |
| NIT | 19 Alfa-Numérico | Describe el número de identificación del nombre o razón social. Sistema en línea como lo indica el RUNT. |
| Fecha Expedición aaaa/mm/dd | 8 Numérico. | Indica el año en cuatro dígitos, el mes en dos dígitos y el día en dos dígitos en la que se hizo la prueba. Llenado automático, procedente de fuente de fecha y hora confiable, no alterable por los operadores. |
| Fecha de Vencimiento aaaa/mm/dd | 10 Numérico | Indica el último día de validez del certificado. (Fecha de vencimiento). Llenado automático, calculado según el servicio que preste el |

“Por la cual se adopta el Formato Uniforme de Resultados y el Certificado de la Revisión Tecnicomecánica y de Emisiones Contaminantes para Vehículos Automotores en el Territorio Nacional”

| | | |
|---------------------------------|------------------|---|
| | | vehículo. |
| Firma de Responsable | 36 | Espacio para la firma de la persona responsable del Centro de Diagnóstico Automotor. |
| Certificado de Acreditación No. | 12 Alfa-Numérico | Indica el número del certificado otorgado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia al CDA. |

La zona de firma y sello autorizado se debe llenar manualmente. Debe ir firmado y sellado el certificado para que tenga validez. Las firmas y sellos deben ser los registrados ante el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito.

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ORIGINAL

PLACA Nº: [] SERVICIO: [] COLOR: [] MODELO: []
 COLUMBIAN: [] COLOMBIANA: [] VIN: []
 CLASE: [] Nº DE MOTOR: [] IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO: []
 PROPIETARIO: [] Nº. CONSECUTIVO MANT: []

PLACA Nº: [] CIUDAD: []
 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR: [] Nº: []
 FECHA DE EXPRESIÓN: AÑO: [] MES: [] DÍA: []
 FECHA DE VALIDACIÓN: AÑO: [] MES: [] DÍA: []
 FIRMA DEL RESPONSABLE: []
 Nº. CONSECUTIVO MANT: []

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES
 REPÚBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TRANSPORTE
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

COPIA

PLACA Nº: [] SERVICIO: [] COLOR: [] MODELO: []
 COLUMBIAN: [] COLOMBIANA: [] VIN: []
 CLASE: [] Nº DE MOTOR: [] IDENTIFICACIÓN PROPIETARIO: []
 PROPIETARIO: [] Nº. CONSECUTIVO MANT: []

PLACA Nº: [] CIUDAD: []
 CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR: [] Nº: []
 FECHA DE EXPRESIÓN: AÑO: [] MES: [] DÍA: []
 FECHA DE VALIDACIÓN: AÑO: [] MES: [] DÍA: []
 FIRMA DEL RESPONSABLE: []
 Nº. CONSECUTIVO MANT: []